

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguaná, nueve (09) de junio dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANTONY MARTINEZ QUIROZ
APODERADO:	DR. JAIR PEREZ CASTILLEJO
DEMANDADA:	ROSA ANGELIGA RAMIREZ OBREGON, en su calidad de madre y representante legal de ANGELICA MILAGROS MARTINEZ RAMIREZ
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00113-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la presente demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, impetrada por **ANTONY MARTINEZ QUIROZ**, mediante apoderado judicial, contra **ROSA ANGELIGA RAMIREZ OBREGON, en su calidad de madre y representante legal de ANGELICA MILAGROS MARTINEZ RAMIREZ**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales, Libro Tercero, Título I, Capítulo I.

Notifíquese este proveído a la demandada **ROSA ANGELIGA RAMIREZ OBREGON, en su calidad de madre y representante legal de ANGELICA MILAGROS MARTINEZ RAMIREZ** y córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días, dentro de los cuales podrá darle contestación.

Reconózcase y téngase al **Dr. JAIR PEREZ CASTILLEJO**, como apoderado judicial, de **ANTONY MARTINEZ QUIROZ**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37034cc56cfd8b7e916bd872a5f424e402969ffbb1d9300042c1ce70e203fb8b

Documento generado en 09/06/2021 11:17:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>